



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Decreto**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-05455184- -GDEBA-DDDPPMCPGP

---

**VISTO** el expediente EX-2022-05455184-GDEBA-DDDPPMCPGP del Ministerio de Comunicación Pública, mediante el cual se propicia la aceptación de la renuncia de Romina FUERTES al cargo de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, y la designación en su reemplazo del abogado Fernando Aníbal de VEGA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que Romina FUERTES presentó la renuncia, a partir del 7 de marzo de 2022, al cargo de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, en el que había sido designada mediante Decreto N° 180/21;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, consecuentemente, se propicia la designación en su reemplazo del abogado Fernando Aníbal de VEGA, a partir del 7 de marzo de 2022, quien reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo propuesto;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar, en el ámbito del Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 7 de marzo de 2022, la renuncia de Romina FUERTES (DNI N° 27.379.647 – Clase 1979) al cargo de Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, quien había sido designada por Decreto N° 180/21.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, en el ámbito del Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 7 de marzo de 2022, en el cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, al abogado Fernando Aníbal de VEGA (DNI N° 23.431.662 – Clase 1973).

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Comunicación Pública y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.